



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 13 de septiembre de 2017, se recibió la solicitud numero 2017/795 en la cual se requiere la siguiente información:

- Número de mujeres atendidas por violencia contra las mujeres en el Sistema Nacional de Salud. Desagregadas por edad, hospital o entidad que brindo el servicio de Enero 2016 a diciembre 2016 y Enero 2017 a Junio 2017.
- Número y porcentaje de mujeres atendidas por servicios brindados por tipo de violencia, desagregados por edad, tipo de servicio (psicológico, psiquiátrico, etc). De Enero 2016 a diciembre 2016 y Enero 2017 a Junio 2017.
- Número de mujeres atendidas en Unidades de Atención Especializada para las Mujeres (UIAEM) del MINSAL, desagregados por edad, UIAEM. De Enero 2016 a diciembre 2016 y Enero 2017 a Junio 2017.

### Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió en un inicio a la Unidad de Atención de todas las Formas de Violencia, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico al solicitante, por así haberlo requerido en su solicitud de información.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123